

Al contestar cite este número



Radicado No:
202636005000071921

Chiquinquirá, 24 de septiembre de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO
El peticionario no brinda datos de contacto

Asunto: Respuesta Derecho de Petición SIM 1765253368

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición - Queja radicado mediante SIM No. 1765253368, relacionado con presuntas irregularidades en la prestación del servicio FAMI "Los Paticos" del municipio de Maripí, se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y supervisión, adelantó las actuaciones correspondientes para verificar los hechos puestos en conocimiento.

Como primera medida, mediante oficio radicado No. 202636005000070381 se requirió formalmente a la Entidad Administradora del Servicio ASOPADRES Maripí para que presentara informe detallado sobre los hechos descritos en la queja, así como los soportes relacionados con la prestación del servicio, incluyendo registros de entrega de Ración Para Preparar (RPP), Bienestarina, refrigerios, encuentros grupales, visitas familiares, usuarios vinculados, evidencias documentales y fotográficas, y las acciones de mejora a implementar.

En respuesta al requerimiento, la Entidad Administradora del Servicio informó que cuenta con documentación soporte relacionada con la ejecución del servicio y manifestó su disposición para realizar verificaciones documentales y de campo, así como fortalecer las acciones de seguimiento, control y comunicación con los usuarios. Adicionalmente, presentó un plan de mejoramiento orientado al fortalecimiento de los procesos de supervisión, control de alimentos, revisión documental y mecanismos de atención a los usuarios.

De igual manera, el día 16 de septiembre de 2026 se realizó reunión con padres, madres y cuidadores usuarios del servicio FAMI "Los Paticos", espacio en el que participaron familias beneficiarias, la supervisora del contrato y profesional de apoyo al seguimiento. Durante la reunión se socializaron los componentes de atención de la modalidad, la entrega de RPP, refrigerios, encuentros grupales y visitas familiares. En el espacio de diálogo, los asistentes manifestaron de manera unánime no presentar inconformidades frente a la prestación del servicio, indicando que reciben la atención correspondiente, participan en las actividades programadas

y reciben periódicamente los complementos alimentarios establecidos en la modalidad. Asimismo, expresaron satisfacción con la atención brindada y el acompañamiento recibido.

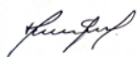
No obstante, lo anterior, y considerando la naturaleza de los hechos denunciados, el ICBF continuará ejerciendo las acciones de seguimiento y supervisión correspondientes, con el fin de verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la garantía de los derechos de los niños, niñas, mujeres gestantes, madres lactantes y sus familias beneficiarias del servicio.

De acuerdo con las actuaciones adelantadas, los soportes documentales aportados por la EAS y las manifestaciones realizadas por las familias participantes en la reunión de verificación, no se encontraron elementos de prueba suficientes que permitan confirmar las situaciones denunciadas en la queja anónima. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de seguimiento y control continuarán desarrollándose conforme a las competencias institucionales.

Finalmente, el ICBF agradece la información suministrada por el peticionario, toda vez que este tipo de reportes contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de control y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Con lo anterior espero haber dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



MARTHA ESPERANZA SOCHA MESA
Profesional Universitario Centro Zonal Chiquinquirá
Supervisora de Contrato

Proyecto, Reviso y Aprobó: Martha Esperanza Socha Mesa – Supervisora de Contrato